JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	28/09/2017 13:13:15
	2017203300036966

JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (4110/00201/00000)
	ENTRADA
	28/09/2017 13:13:15
	2017203300039689

Fecha: 28 de Septiembre de 2017

Su referencia: 2017/41N

Nuestra referencia: IEF-00402/2017

Asunto: **INFORME** - ORDEN REGULA INDEMNIZ. POR APLICACIÓN MEDIDA FITOSANITARIAS OBLIG. PREV. Y LUCHA CONTRA P. TRACHEIPHILUS, EN LA C.A. ANDALUCÍA

Destinatario:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Con fecha 30 de agosto de 2017 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la siguiente propuesta de : **"Orden por la que se regulan las indemnizaciones destinadas a los titulares de explotaciones, productores y comercializadores de material vegetal de cítricos, por aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención y lucha contra Plenodomus tracheiphilus, en la Comunidad Autónoma de Andalucía".**

Con fecha 27 de septiembre de 2017 se recibe respuesta al requerimiento de ampliación de información efectuado por este Centro Directivo con fecha 18 de septiembre de 2017.

Atendiendo al Plan Nacional de Contingencia de Plenodomus tracheiphilus diseñado por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y otras medidas fitosanitarias establecidas, el presente proyecto de Orden tiene como objeto establecer las indemnizaciones que puedan producirse como consecuencia de la aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención y lucha contra Plenodomus tracheiphilus.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación, como indican en su memoria, lo siguiente:

La incidencia económica del gasto que ocasiona esta actuación y su financiación, se ha valorado conjuntamente con otro proyecto de indemnizaciones que se informa al mismo tiempo que éste, con el Expediente IEF – 433/2017 "Orden por la que se regulan las indemnizaciones destinadas a los titulares de explotaciones y operadores de patata, por aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención y lucha contra el organismo nocivo Epitrix spp, en la Comunidad Autónoma de Andalucía", según indican, por la imposibilidad de establecer a priori el alcance del gasto de cada una de las indemnizaciones para cada proyecto.

La financiación es única para atender cualquiera de las indemnizaciones de de cualquier organismo nocivo de cuarentena aparecido o que pueda aparecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha financiación se realizará en un 50% con cargo a los créditos aportados por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y el otro 50% con cargo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por la aportación de recursos propios de la Comunidad Autónoma.

La distribución del gasto por anualidades y fuentes de financiación es la siguiente para ambos expedientes:

Partida presupuestaria	Financiación	2017	2018
1900180000 G/71B/77223	S0201	200.000,00	216.005,26
1900010000 G/71B/77223	01	200.000,00	216.005,26
Total		400.000,00	432.010,52

Para el ejercicio 2017 los créditos se encuentran consignados y disponibles en los presupuestos de la Consejería, en las partidas anotadas en el anterior cuadro. Para el ejercicio 2018, deberán realizar la incorporación de remanentes no comprometidos con la desviación de financiación disponible en el Código de Financiación S0201 "Lucha contra plagas" por importe de 501.710,35 euros, como indican en su escrito y documentación complementaria de ambos expedientes.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fueran objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS